Asunción, 21 de junio de 2021.

DICTAMEN UOC

Ref.: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 13/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 392.899**

Vista la Resolución DNCP N° 1208/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales" y en el entendimiento que el Programa Anual de Contrataciones, incluido su componente de "**mes estimado de llamado**", constituye una planificación ajustable a situaciones particulares y no un compromiso de contratación en los términos del artículo 12° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", pasamos a exponer la siguiente situación:

Por Resolución Nº 8620 de fecha 24 de febrero de 2021, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021, incluyendo el PAC Nº 13, bajo la denominación **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.".** En tales condiciones, se había previsto la publicación del llamado para el primer cuatrimestre del año.

El motivo por el cual este llamado no fue comunicado en el primer cuatrimestre, es que realizaron modificaciones a las especificaciones técnicas a fin de ir mejorando las mismas considerando que esta contratación es de suma importancia para la institución.

En ese sentido, resulta imperiosa la necesidad que tanto ascensores como escaleras mecánicas estén en su óptimo estado de funcionamiento, a fin de brindar un servicio seguro.

En fecha 13/05/2021 el ámbito técnico solicita las modificaciones a las EETT por última vez. Inmediatamente se procedió a la solicitud de los precios referenciales a los potenciales oferentes, que a la fecha no han proporcionado, por tal motivo este llamado es comunicado en el Segundo Cuatrimestre (JUNIO 2021).

En ese sentido, remitiendo el Dictamen, en los términos del artículo 3° de la Resolución DNCP N° 1208/2021, solicitamos el desbloqueo del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA